

Convocatoria DOCENTIA 2022-2023

Acuerdo de 16 de febrero de 2023, del Consejo de Dirección de Mondragon Unibertsitatea, por el que se aprueba y publica la convocatoria ordinaria para la evaluación de los quinquenios docentes del profesorado de la Universidad.

En cumplimiento de lo establecido por el protocolo de evaluación de la actividad docente del Profesorado de la Universidad (protocolo DOCENTIA) aprobado por el Consejo de Dirección de Mondragon Unibertsitatea el 19 de enero de 2023, se da publicidad a la convocatoria para la evaluación de los quinquenios docentes del profesorado de la Universidad.

BASES

Primera.– Objeto.

1.– La presente convocatoria tiene por objeto la evaluación de la actividad docente de los profesores y profesoras internos –cualquiera que sea la categoría a la que pertenezcan- de las Facultades (centros propios y adscritos) de Mondragon Unibertsitatea.

2.– La evaluación se hará referida a un quinquenio constituido por cinco (5) años naturales, pudiendo ser estos continuos o discontinuos.

3.– **Se podrá solicitar la evaluación de otro quinquenio después de haber transcurrido cinco (5) años o más de la evaluación del último quinquenio.**

Segunda.– Requisitos para la solicitud de evaluación

a) Para la solicitud de la evaluación el solicitante o la solicitante deberá acreditar una carga docente mínima anual durante el periodo de evaluación de 3 ECTS en enseñanzas oficiales de Grado, Máster y Doctorado, siempre que el total alcance 30 ECTS en el periodo evaluado. Los periodos pueden ser discontinuos.

Tercera.– Formalización de la solicitud

a) La solicitud de la persona interesada deberá realizarse entre el 20 de febrero de 2023 y el 19 de mayo de 2023, presentando el documento de solicitud de evaluación DOCENTIA (Ver anexo I) cumplimentado dirigido al Comité de Evaluación DOCENTIA de la Facultad.

b) A esta solicitud deberá acompañarse en todo caso la autoevaluación realizada por el propio o la propia solicitante, según el modelo recogido en el Protocolo de Evaluación DOCENTIA publicado en la página web de la Universidad.

c) El solicitante o la solicitante podrá complementar el documento de autoevaluación con la información adicional que considere pertinente al caso.

d) Del mismo modo, si el Comité de Evaluación lo considerara adecuado, podrá exigir al candidato que presente cuanta información considere relevante para la evaluación de la actividad docente, sin la justificación correspondiente.

Cuarta.– Contenido de la solicitud

En la solicitud se deberá indicar además de los datos personales, la vinculación con la Facultad/Escuela, el período de cinco (5) años para el que se solicita la evaluación y las materias impartidas en el quinquenio objeto de evaluación. En la misma convocatoria sólo se podrá solicitar el reconocimiento de un quinquenio.

Quinta.– Criterios de evaluación

Los Comités de Evaluación realizarán su labor en función de los criterios y el procedimiento de evaluación aprobados por la Comisión de Coordinación del Programa DOCENTIA de Mondragon Unibertsitatea, y que han sido desarrollados en el Protocolo de evaluación y acreditación de quinquenio de docencia, publicado en la página web de la Universidad y en la Intranet de cada Facultad.

Sexta.– Resolución.

a) El resultado del proceso de evaluación se comunicará detallando la valoración otorgada al solicitante o la solicitante en cada una de las dimensiones evaluadas y la valoración global obtenida, como suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dimensiones y si esta es FAVORABLE o NO FAVORABLE:

I. TRABAJO EN EQUIPO Y LIDERAZGO. Valoración: MEJORABLE / BIEN / NOTABLE/ EXCELENTE

II. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN. Valoración: MEJORABLE / BIEN / NOTABLE/ EXCELENTE

III. DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA. Valoración: MEJORABLE / BIEN / NOTABLE/ EXCELENTE

IV. RESULTADOS DEL APRENDIZAJE. Valoración: MEJORABLE / BIEN / NOTABLE/ EXCELENTE

V. MEJORA DOCENTE E INNOVACIÓN. Valoración: MEJORABLE / BIEN / NOTABLE/ EXCELENTE

VALORACIÓN GLOBAL:

Puntuación total: XXXX ptos

Favorable

No favorable

b) La evaluación positiva del quinquenio solicitado podrá obtenerse siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos imprescindibles:

a) Obtener una puntuación mínima en los siguientes elementos:

3.- Desarrollo de la enseñanza y evaluación del aprendizaje (20 puntos) y 4.- Resultados en términos de objetivos formativos (10 puntos)

b) obtener una puntuación mínima de 60 puntos en el conjunto de todas las dimensiones

c) Contra la evaluación realizada cabe interponer alegaciones en el plazo de quince días desde la fecha de recepción de la notificación.

d) La Comisión de Evaluación DOCENTIA de la Facultad a la que pertenezca el solicitante o la solicitante deberá responder a estas alegaciones indicando expresamente si las acepta o no, razonando la motivación en el caso de que las desestime.

e) En todo caso el proceso de evaluación deberá concluir en un plazo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de expiración del plazo de solicitud de la evaluación.

f) Los solicitantes y las solicitantes que obtuvieran evaluación no favorable, podrán volver a solicitar en futuras convocatorias la evaluación del mismo quinquenio siempre que incluyan nuevas materias en el mismo, o de un nuevo quinquenio en el que se incluyen años distintos y/o materias distintas.

Séptima.– Publicidad de la convocatoria

La presente convocatoria se publicará en la página web de la Universidad con 4 días de antelación al inicio del plazo de presentación de solicitudes.

En Arrasate/Mondragon, a 16 de febrero de 2023

Vicente Atxa Uribe

Rector de Mondragon Unibertsitatea

